



FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvestre Ruiz
11/4/2024Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 1770283C

Visto el expediente 1770283C relativo a la subvención nominativa 2024 a la Asociación de Empresarios de Catarroja (AECA)

HECHOS

1. En 2022 la Asociación de Empresarios de Catarroja (AECA) inició los trabajos para la constitución de la asociación en Entidad de Gestión y Modernización (EGM) figura regulada en la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana. La ley establece la creación de entidades formadas por los titulares de los inmuebles existentes en la correspondiente área industrial, y que puedan actuar como entidad colaboradora de la administración en la consecución de mejorar la gestión y facilitar la modernización y la promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, con el fin último de mejorar la calidad de éstas, incrementar la competitividad de las empresas y favorecer la creación de empleo.
2. Es voluntad de la concejalía de comercio apoyar este tipo de herramientas con el objetivo de impulsar el sector económico local y favorecer un tejido empresarial fuerte en la localidad que redunde en un incremento de empleo y riqueza en la población. Además este proyecto estaría alineado con los proyectos definidos en el Plan estratégico 2020-2030 incluido en el EJE 1: ECONOMÍA Y PROSPERIDAD encaminados a aumentar la capacidad del tejido empresarial de Catarroja con la mejora de las herramientas y apoyos para el sector.

Concretamente el Proyecto 1.2.4. Atracción de nuevas empresas innovadoras en el Polígono industrial el Bony. *Creación de la Entidad de Gestión y Modernización del Polígono Industrial el Bony*. El objetivo es avanzar en la profesionalización de la gestión de las áreas empresariales para favorecer la llegada de nuevas inversiones, así como la implantación de servicios de valor añadido, potenciando la colaboración público-privada, incrementando así la competitividad de las empresas asentadas a los parques empresariales. Con la puesta en marcha de la EGM se genera un organismo que se encargará de los problemas del día a día y conseguirá así que los polígonos tengan la importancia que merecen.

3. Por este motivo y siguiendo la diligencia de la concejala de comercio se propone la aprobación del presente convenio para el ejercicio 2024.
4. Visto que en el presupuesto general municipal para 2024 contempla la concesión de una subvención nominativa a AECA en la partida 4701-480 por importe de 28.000 €. (RC 202400002851)
5. En cumplimiento del artículo 28.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto que establece que todas las subvenciones nominativas se materializarán a través de un Convenio con el Ayuntamiento tal como exige la ley general de subvenciones y su reglamento y el contenido del art 21 de la ordenanza general de subvenciones, se propone la redacción del citado convenio con las cláusulas que se detallan en el apartado primero de la parte resolutive del presente acuerdo.

Fundamentos de derecho.



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA ADHE 2EDR 9XNX 9QUE

Resolución Nº 1634 de 11/04/2024 "Aprobación convenio AECA 2024" - SEGRA 825606La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 6



FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
11/4/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 1770283C



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
12/4/2024

El art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en los presupuestos generales en los términos recogidos en los convenios y en la propia normativa reguladora. En relación con el cual, el art. 28.1 de la LGS indica que «los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales».

El art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la LGS, que establece que el procedimiento de concesión finalizará con la resolución o el convenio y que el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la subvención. En el mismo artículo se especifica el contenido mínimo que tendrá que incluir el susodicho acto de concesión o, en su caso, el convenio

Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana

El arte. 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Catarroja (*OGS) contempla como una excepción al régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto General, y en el arte. 21, se establece el convenio como el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones, así como el contenido del mismo

Las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024, que establece que las subvenciones nominativas se materializarán a través de convenio con el Ayuntamiento, así como el procedimiento para la concesión y justificación de las susodichas subvenciones.

El arte. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la LGS, que establece que el procedimiento de concesión finalizará con la resolución o el convenio y que el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la subvención. En el mismo artículo se especifica el contenido mínimo que tendrá que incluir el susodicho acto de concesión o, en su caso, el convenio.

El artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP- que establece “cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable”.

La competencia para la aprobación del presente convenio le corresponde a la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la LGS en relación con el artículo 21.1 s) de la LRBRL, por ser la materia de subvenciones la que define el la aprobación del convenio propuesto en relación con la Resolución de Alcaldía 2410 de 23 de junio de 2023 de delegación de competencias

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las cláusulas del convenio regulador de la subvención nominativa prevista en el presupuesto general la partida 4701-480 por importe de 28.000 € (RC 202400002851) para la asociación de empresarios de Catarroja AECA con CIF G97457204, y el Ayuntamiento de Catarroja cuyo literal se transcribe a continuación:



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA ADHE 2EDR 9XNX 9QUE

Resolución N° 1634 de 11/04/2024 "Aprobación convenio AECA 2024" - SEGRA 825606

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 2 de 6



FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
11/4/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 1770283C

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CATARROJA (AECA) Y EL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA.2024

Reunidos de una parte Doña Lorena Silvent Ruiz, en calidad de alcaldesa del Ayuntamiento de Catarroja con CIF P4609600D

Y de otra parte Doña Patricia Muñoz Hernández en nombre y representación de la asociación de empresarios de Catarroja (AECA) con CIF G97457204, entidad sin ánimo de lucro.

EXPONEN

Primera. Objeto.

Es objeto del presente convenio la regulación de la ayuda económica prevista en el presupuesto general para la Asociación de Empresarios de Catarroja (AECA). El objetivo es impulsar los trabajos previos necesarios para la conversión de AECA en una entidad de gestión y modernización en el área empresarial El Bony de Catarroja. Un convenio de colaboración público privada a fin de trabajar conjuntamente por la mejora del polígono industrial El Bony, la competitividad empresarial, la sostenibilidad ambiental, la creación de empleo, el desarrollo local y el fomento del asociacionismo.

Este objeto se incluye en el artículo 26.1.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto que establece que el proyecto financiado ha de tener por objeto el fomento o la promoción de una finalidad pública y está enfocado al fomento del tejido económico local.

Este proyecto va destinado a todas las empresas ubicadas en el polígono industrial de Catarroja con independencia de si están o no asociados a la citada asociación.

Segunda. Importe de la ayuda y Crédito presupuestario

La subvención consiste en una ayuda económica de 28.000 € a cargo de la partida la partida 430-470 por importe de 28.000 €. (RC 202400002851).

Tercera. Obligaciones

El presente convenio recogerá entre otras, las siguientes actuaciones alineadas con los proyectos definidos en el Plan estratégico 2020-2030 incluidos en el EJE 1: ECONOMÍA Y PROSPERIDAD:

- Objetivo: 1.1. Aumentar la capacidad del tejido empresarial y económico de Catarroja en la adopción de principios de circularidad en sus procesos productivos (bienes y servicios) y de medidas de reducción energética.
- Proyecto 1.1.3. Impulsar la realización de un diagnóstico de circularidad del tejido empresarial de Catarroja para la identificación de prácticas llevadas a cabo en materia de economía circular por parte de las empresas y la sensibilización del tejido empresarial en relación con las diferentes prácticas y pilares que componen la economía circular.
- Objetivo: 1.2. Aumentar y mejorar el conjunto de herramientas y apoyos en materia de transformación digital para favorecer la mejora del tejido empresarial existente y la identificación de nuevos sectores económicos:
- Proyecto 1.2.4. Atracción de nuevas empresas innovadoras en el Polígono industrial el Bony. Creación de la Entidad de Gestión y Modernización del Polígono Industrial el Bony. El objetivo es avanzar en la profesionalización de la gestión de las áreas empresariales para favorecer la llegada de nuevas inversiones, así como la implantación de servicios de valor añadido, potenciando la colaboración público-privada, incrementando así la competitividad de las empresas



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
12/4/2024



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA ADHE 2EDR 9XNX 9QUE

Resolució N° 1634 de 11/04/2024 "Aprobación convenio AECA 2024" - SEGRA 825606

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 3 de 6



FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
11/4/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 1770283C

asentadas a los parques empresariales. Con la puesta en marcha de la EGM se genera un organismo que se encargará de los problemas del día a día y conseguirá así que los polígonos tengan la importancia que merecen.

- Proyecto 1.2.2. Diseño y elaboración de un Plan municipal de Acción de Empresa Digital que contribuya a impulsar la transformación digital de la PYME en Catarroja, y que incluya: un modelo de madurez digital incluyendo las áreas más relevantes que una empresa puede considerar para digitalizar su negocio. Una herramienta de autodiagnóstico de madurez digital (sencillo test online habilitado en la web del ayuntamiento). Ayudas para la transformación digital de la empresa. Acciones formativas para profesionales y personal directivo. Acciones formativas y de acompañamiento en la preparación de licitaciones

Incluido en estos proyectos, la asociación AECA realizará las siguientes actuaciones:

- Realizar las actuaciones previas necesarias para el estudio y desarrollo de los objetivos plasmados en la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana con el objetivo final de determinar la viabilidad de que AECA se constituya en Entidad de Gestión y modernización Empresarial (EGM) en un futuro próximo.
- Promover actuaciones que contribuyan al fortalecimiento del tejido empresarial local aumentando la competitividad de las empresas ubicadas en el área industrial, mejorando y planificando los servicios.
- Promover y participar en acciones que contribuyan a la transformación digital de las empresas del polígono industrial.
- Promover acciones que promuevan la sostenibilidad medioambiental y, coherentemente con esto, el impulso del cumplimiento de los ODS y la lucha contra el cambio climático.
- Colaborar con el Ayuntamiento en el estudio de servicios mancomunados que puedan contribuir de manera eficiente y sostenible a la mejora de la gestión de los servicios e infraestructuras de las áreas industriales.
- Impulsar y promover la participación de las empresas del polígono en los proyectos que se propongan desde el Ayuntamiento, en concreto en el proyecto "Estrategia de Impulso del Polígono Industrial EcoDigital El Bony en términos de circularidad, digitalización y sostenibilidad ambiental" a desarrollar durante el 2024.
- Participar activamente como asociación en las actuaciones y mesas de trabajo y jornadas que se organicen en el proyecto « Estrategia de Impulso del Polígono Industrial EcoDigital El Bony en términos de circularidad, digitalización y sostenibilidad ambiental» a desarrollar durante el 2024.
- Realizar actividades y actuaciones que fomenten el incremento del tejido empresarial asociado.
- Colaborar con la concejalía de comercio a través de su AFIC en todas aquellas acciones que se planteen dentro del mismo proyecto. La asociación empresarial AECA y la AFIC estarán en continua comunicación para comprobar cómo se está desarrollando la puesta en marcha del proyecto y para la agilización de los trámites de la asociación empresarial y el ayuntamiento.

Incluido en este proyecto el Ayuntamiento a través de su AFIC realizará:

- Impulso de las actuaciones y mecanismos de colaboración con los distintos departamentos municipales que favorezcan la coordinación de los servicios y actuaciones de mejora de las infraestructuras entre el ayuntamiento y el área industrial.



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
12/4/2024



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA ADHE 2EDR 9XNX 9QUE

Resolución Nº 1634 de 11/04/2024 "Aprobación convenio AECA 2024" - SEGRA 825606

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 4 de 6



FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
11/4/2024



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
12/4/2024

- Desarrollar el proyecto de una estrategia ecodigital para el desarrollo e implementación de economía circular.
- Facilitar comunicación con los distintos departamentos municipales que sean necesarios para la contribución a la consecución de los objetivos de creación de la EGM.
- Colaboración con la asociación AECA en las actuaciones que contribuyan al fortalecimiento y modernización de la estructura empresarial de Catarroja.
- Actuaciones de información y formación destinada al sector empresarial, en especial a las dirigidas a la digitalización y modernización del sector.
- Actuaciones de apoyo en la aprobación de convocatorias de subvenciones que dinamicen el tejido empresarial local.

Además la asociación AECA tendrá como obligaciones:

- Hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento en cualquier publicación y difusión que se realicen.
- Justificar delante del órgano otorgante el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad determinada en la subvención.
- Estar al corriente con los pagos a la Seguridad Social, Agencia Tributaria Estatal y Hacienda local.
- Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y en general lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Catarroja, en particular, la obligación de la entidad beneficiaria de prestar la colaboración requerida por el personal del ayuntamiento y facilitar la documentación que se le requiera en el ejercicio de control y fiscalización que corresponde al ayuntamiento.

El cumplimiento de esta obligación se considerará causa de reintegro o de pérdida de derecho a percibir la subvención sin perjuicio de las sanciones que les puedan corresponder.

Cuarta. Forma de pago

De acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto, el pago de esta ayuda económica se realizará en dos plazos:

Un primer plazo equivalente al 90%, cuando se haya solicitado la ayuda por parte de AECA junto con la siguiente documentación:

- Solicitud normalizada firmada por la persona que represente a la asociación
- Hoja de datos bancarios debidamente rellenos y firmados por la persona que represente a la asociación y con el sello oficial de la asociación.

Un segundo plazo equivalente al 10% restante, cuando se justifique la subvención.

Quinta. Justificación de la subvención

La justificación deberá incluir los gastos realizados y pagados durante el año natural por importe igual o superior a la subvención concedida, según indica el punto 5 de las bases de ejecución del presupuesto 2024.

El plazo para justificar la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2024.

La justificación se realizará mediante cuenta justificativa con la siguiente documentación:

- Memoria acreditativa de la realización de las actividades anuales.
- Relación de facturas
- Copia electrónica de las facturas correspondientes a los gastos realizados. Las facturas han de ser del ejercicio en curso, han de





FIRMAT PER

L'Alcaldesa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
11/4/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 1770283C

cumplir con los requisitos legales de validez y se ha de acreditar que han sido pagadas (copia de transferencia, extracto bancario).

Sexta. Gastos justificables

Se consideran gastos justificables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se hayan producido desde el 01 de enero del año en curso (2024) hasta la fecha de justificación de la subvención (hasta el 30/11/2024). Estos gastos para ser subvencionables han de haber sido efectivamente pagados dentro del 2024 y antes de la finalización del período de justificación. Se incluirán en este apartado entre otros, gastos de nóminas de personal o servicios profesionales que justifiquen el fin del convenio.

En el caso de que no se justifique la totalidad de la ayuda concedida, la subvención se minorará en la parte no justificada.

Séptima. Compatibilidad de la subvención

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualquier otra administración o entes públicos o privados siempre y cuando la suma de todas ellas no superen la de los gastos subvencionados.

En cualquier caso la asociación está obligada a comunicar al Ayuntamiento la existencia de estas ayudas, origen e importe.

Octava. Régimen jurídico aplicable

De acuerdo con el artículo 5.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, esta subvención se rige por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto se aplicarían las normas de derecho privado.

Novena. Interpretación y jurisdicción

Las posibles dudas de interpretación que puedan suscitarse en la aplicación del presente convenio serán resueltos en primera instancia por el Ayuntamiento de Catarroja mediante acuerdo del órgano que corresponda.

AYUNTAMIENTO CATARROJA
Vicealcaldesa
Lorena Silvent Ruiz

AECA
Presidenta AECA
Patricia Muñoz Hernández

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para suscribir en nombre del Ayuntamiento de Catarroja el presente convenio

TERCERO. Notificar copia de la presente resolución aprobatoria del convenio a la asociación de comerciantes y pequeños empresarios de Catarroja ACYPE en su condición de beneficiaria



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
12/4/2024



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA ADHE 2EDR 9XNX 9QUE

Resolución Nº 1634 de 11/04/2024 "Aprobación convenio AECA 2024" - SEGRA 825606

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 6 de 6